

## ACUERDO DE CONCEJO Nº - 004 -2017/MVES



Villa El Salvador, 26 ENE 2017

## POR CUANTO:

VISTO: el memorando Nº048-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Oficio N°203-2016-SGPS-GDIS/MVES y el Informe N°004-2017-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Oficio Nº015-2017-ESANS-ODI-D-DRS-VES-LPP de la Dirección de Red de Salud Villa El Salvador Lurín Pachacamac Pucusana -Ministerio de Salud, v:

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local", en ese sentido, "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2º de la Ley Nº27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que "En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. (...)";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº011-2017-ALC/MVES de fecha 16 de Enero de 2017, se modificó el Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº767-2016-ALC/MVES, que conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Éstando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal acordó por unanimidad lo siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº011-2017-ALC/MVES de fecha 16 de Enero de 2017, mediante el cual se designa al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el cual está integrado por los miembros que se indican en el Artículo Primero de la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALÍDAD DE VILLA EL SAL**VADOR** 

OG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

GUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia